

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2° de Julio de 2020.-

Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, tiempo en el cual estuvieron suspendidos los términos judiciales en materia civil, con algunas excepciones, dentro de las cuales no se enmarca este asunto.

Se arrimó escrito solicitando expedición de copias auténticas, expedición de oficios y autorizando una dependiente para el retiro de dichas misivas.

También se adjuntó solicitud de remisión de este asunto por competencia. Este proceso ya esta terminado.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

09 JUL 2020

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación arrimada por la apoderada demandante, al tenor de la cual, se dispone, que por secretaria SE EXPIDAN NUEVOS OFICIOS ACTUALIZADOS, comunicando tanto la cancelación de la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria como ordenado el registro de la sentencia en el mismo folio, según se ordenó en el fallo aquí dictado.

A costa de la petente, expídanse 3 copias auténticas tanto del acta de la audiencia como de su respectivo medio magnético, con la debida constancia de ejecutoria de dicho proveído. Se acepta a la Autorizada Dra. DIANA CAROLINA BARRERA, como autorizada de la parte actora, para los fines allí aludidos.

SE NIEGA la solicitud de Remisión del presente asunto por Competencia, ya que en el mismo, se dictó decisión de fondo el 11 de septiembre de 2019, siendo así que el mismo se encuentra en archivo definitivo del despacho (P. 1153), por lo tanto el objeto del proceso ya fue cumplido, no habiendo trámite alguno pendiente por tramitar.

Se pone de presente que en la plataforma virtual constan los lineamientos de bioseguridad para el acceso al despacho, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera/43>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado # 12
de
Fijado a las 8:00 A.M. 10 JUL 2020
MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

10 JUL 2020